JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE
j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú, Sucre, veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	***DEMANDA DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA***
Radicado	***No. 2008-00147-00***
Demandante	***YINETH ORTEGA CORREA***
Demandado	***RUSBEL PADILLA FLOREZ***

OBJETO A DECIDIR

Dentro del presente proceso, promovido por YINETH ORTEGA CORREA, el demandado RUSBEL PADILLA FLORES presentó un incidente de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA en su calidad de padre-demandado, a través de apoderado judicial, por lo que se procede a estudiar sobre el incidente presentado.

C O N S I D E R A C I O N E S

Sea lo primero señalar que de conformidad con el artículo 390 del Código General del Proceso, en tratándose de una petición de incremento, disminución y exoneración de alimentos se trataran ante el mismo juez y en el mismo expediente.

El proceso fue iniciado y aún cursa en este Juzgado, por lo que las peticiones presentadas de una parte por la parte demandante, quien solicita que se incremente la cuota de alimentos en favor de sus menores hijos y, de otra parte, la solicitud de la parte demandada, la cual va dirigida a que la cuota de alimentos existente sea disminuida.

Atendiendo entonces a la norma precitada, artículo 390 del Código General del proceso que en sus parágrafo 1 y 2, señala: " Articulo 390 C.G.0P. " … PARÁGRAFO 1o. Los procesos verbales sumarios serán de única instancia. PARÁGRAFO 2o. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se

decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve el mismo domicilio. …, *corresponde a este juzgado fijar fecha para la celebración o práctica de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se citará las partes para el día 22 de junio de 2023 a las 10:30 am..*

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú

R E S U E L V E :

PRIMERO: Celebrar la audiencia de conciliación que viene ordenada en la parte motiva de esta decisión y para ello se fija el día 22 de junio de 20223 a las 10:30 a.m. Por Secretaría envíense las comunicaciones a las partes y a sus apoderados por el medio mas expedito.

SEGUNDO: Déjese registro de esta decisión en la plataforma Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

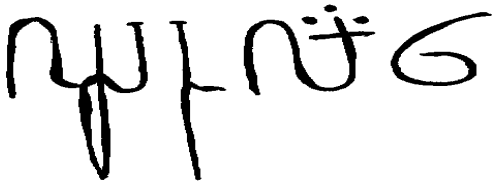

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
Juez

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d623093cddfa441104b1be7e2078e843352d82c746c835c00f39b34410f3d05**

Documento generado en 27/03/2023 01:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica